



INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SOLICITUD NÚMERO: 072044224000009
EXPEDIENTE NÚMERO ICTECH/UT/09/2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE RESPUESTA

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, siendo las 12:00 horas del día jueves 24 de octubre de 2024, el Lic. Héctor Gildardo Aguilar Villalba, Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, en los términos dispuestos en los artículos 1, 4, 8, 58 fracción I, 60 fracción IX, 67, 68, 69, 70, 146, 148, 149, 152, 154 y 158 procedo a dar la respuesta a la solicitud con Número **072044224000009**, de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

----- VISTO, para dar cabal atención a la solicitud de Información Pública número **072044224000009**, turnada a esta Unidad de Transparencia con fecha 21 de octubre de 2024, remitido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, -----

----- **RESULTANDO:** -----

UNICO.- con fecha 21 de octubre de 2024, se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de Información Pública con número de folio **072044224000009**, formulada con esa misma fecha a través de la Plataforma, en la que, el solicitante, manifestó lo siguiente:-----

“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicacion a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.”

----- **CONSIDERANDO** -----



PRIMERO: Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar contestación a la solicitud de información registrada con el número **072044224000009**, en términos dispuestos por los artículos 1, 4, 8, 58 fracción I, 60 fracción IX, 67, 68, 69, 70, 146, 148, 149, 152, 154 y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. ---

SEGUNDO: Con fecha **23 de octubre de 2024**, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, a efecto de analizar, revisar y autorizar la propuesta a la solicitud registrada con número **072044224000009**, en el que se advierte de manera clara que lo requerido no corresponde al ámbito de competencia de este Organismo, en términos de lo dispuesto en el capítulo I, artículo 1 del Decreto de Creación por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas y artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, que rige a este Ente Público, tomando en consideración que efectivamente este Sujeto Obligado es un Órgano Público Descentralizado que tiene por objeto regular, proponer e implementar las políticas en materia de tecnologías de información, sistemas y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, así como emitir las normas y lineamientos sobre las mismas, con el fin de mejorar los procesos técnicos y administrativos de los organismos públicos del Ejecutivo del Estado, razón por la cual este organismo carece de competencia para dar respuesta a dicha petición.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos y en virtud de las manifestaciones señaladas encuadran en las hipótesis de Incompetencia de la información previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, por lo que en cumplimiento a dichas disposiciones legales y a la motivación expuesta, **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN**, puesta a consideración del comité, esto de conformidad a lo previsto por los artículos 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, autorizando a esta misma Unidad de Transparencia a formular la resolución en términos acordados en la misma, por tal virtud, es de resolverse y se-----

GOBIERNO DEL ESTADO

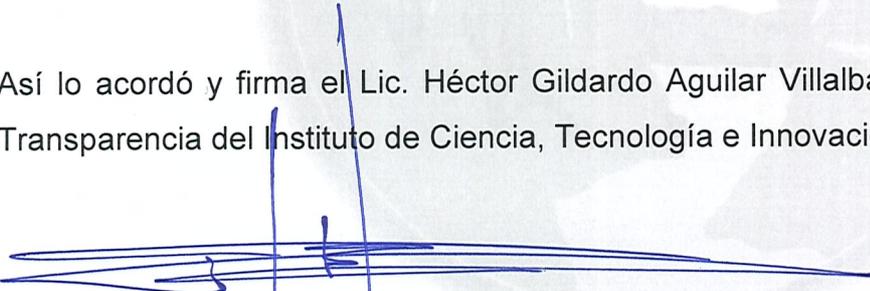


-----RESUELVE-----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese al solicitante a través de archivos electrónicos o magnéticos en formatos PDF, que de conformidad a lo antes señalado, existe **LA INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN**, toda vez que esta Institución es un Organismo Descentralizado, con su objeto y atribuciones plasmadas en su capítulo II, artículo 3 del Decreto de Creación del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 28 de diciembre de 2018 y artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas, no se omite comentarle que si bien el Instituto carece de la competencia para otorgar la información solicitada, existiendo probablemente otro sujeto obligado de la entidad que probablemente cuente con la información requerida, la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones, a quienes puede requerir la información antes mencionada, y en su momento habrá de exponerle si cuenta o no con la información requerida, con base en sus propias atribuciones y/o de la existencia de la información, o en su caso, si está facultados para otorgarla.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, hágasele de su conocimiento para que la resolución le sea notificada al interesado y en su oportunidad archivase el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo acordó y firma el Lic. Héctor Gildardo Aguilar Villalba, responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas.


Lic. Héctor Gildardo Aguilar Villalba
Responsable de la Unidad de Transparencia.



24 OCT 2024

DESPACHADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

HORA: RECIBE:
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.